



DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO: LICENCIAS CREATIVE COMMONS

DISSEMINATION OF BIBLIOGRAPHIC HERITAGE: CREATIVE COMMONS LICENSEES

Autores:

Fernando Hidalgo Estévez. Universidad de Granada. Biblioteca Universitaria de Granada. fernandohidalgo@ugr.es

María Artes Rodríguez. Universidad de Granada. Biblioteca Universitaria de Granada. martes@ugr.es

Carmen Domínguez Fernández. Universidad de Granada. Biblioteca Universitaria de Granada. cdomin@ugr.es

María Angustias García Lizana. Universidad de Granada. Biblioteca Universitaria de Granada. maglizana@ugr.es

Resumen:

Actualmente todos entendemos la necesidad de tener nuestros libros antiguos, esos pequeños tesoros, celosamente cuidados y guardados, pero accesibles a todo el mundo a través de su digitalización y difusión en alguna plataforma web.

La exposición pública de estos objetos digitales no significa que cualquier persona o empresa pueda utilizarlos libremente, sin ninguna restricción. Partimos de que el fondo antiguo no se somete a las leyes de la propiedad intelectual, sin embargo, el resultado de su digitalización sí es propiedad de la institución que la realiza.

Por consiguiente los derechos de la institución sobre estos objetos digitales deben quedar claramente reflejados no solo dentro del propio objeto sino también en la plataforma donde se expongan.

Nuestra institución apuesta por el uso de la licencia Creative Commons “Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada”.



Abstract:

Currently we all agree about the need to have our old books, those little treasures, jealously cared for and kept, but at the same time accessible to everyone through their digitization and dissemination using some World Wide Web service.

However public access to these digital records does not mean that anyone could use them freely without restrictions of any kind.

Although the manuscripts and early printed books we are dealing with are not bound by the laws of intellectual property, the digitized versions of those are owned by the performing institution.

Therefore the rights of the institution on these digital objects must be clearly reflected not only within the object itself but also on the site where they are exposed.

Our institution is committed to using the Creative Commons license "Attribution-NonCommercial-NoDerivs".

Palabras clave:

Patrimonio bibliográfico; Difusión; Licencias Creative Commons

Keywords:

Bibliographic heritage; Dissemination; CreativeCommons License

Introducción

En la sociedad de la información en la que vivimos actualmente el conocimiento ha de ser abierto y compartido. Internet se convierte en un repositorio de información digital que ofrece infinitas posibilidades de acceso y múltiples maneras de explotación de los recursos digitales, en el que trata que cada ciudadano pueda acceder a los beneficios sociales y económicos del acceso a la información y al conocimiento (Méndez Rodríguez, 2009).

Las tecnologías de la información y comunicación han supuesto cambios importantes en los procesos de gestión, custodia y difusión del patrimonio bibliográfico en las instituciones culturales.

La Biblioteca de la Universidad de Granada, concretamente la Biblioteca del Hospital Real dónde se ubica el fondo histórico consciente de que el tratamiento de estos fondos bibliográficos requieren procesos de conservación y custodia especialmente sensibles apuesta por la digitalización de los fondos para su difusión, conservación y preservación.

La experiencia de la Biblioteca Universitaria de Granada

Desde 1998 ya existía un proyecto de biblioteca digital, se comienza a digitalizar imágenes representativas de gran parte de los documentos, y se registraron dentro una base de datos propia: Algibe. Mediante ayudas de entidades privadas logramos dar los primeros pasos en 2003 en el proyecto Ilíberis, que suponía ni más ni menos que la digitalización de todo el fondo de características especiales: histórico, grabados, mapas, colecciones especiales del siglo XIX y principios del XX, que no estuvieran sometidas a derechos de autor.

A partir del 2008 somos beneficiarios de las ayudas del Ministerio de Cultura para la creación y transformación de recursos digitales y su difusión y preservación mediante repositorios.

Y por supuesto, hemos continuado realizando digitalizaciones con fondos propios.

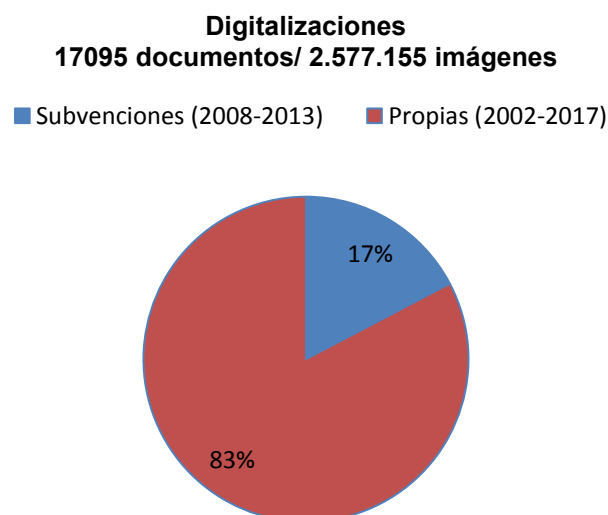


Figura 1.
Digitalizaciones

Hasta el año 2009 el acceso a los objetos digitales se realizaba a través del catálogo de la Biblioteca.

En esta fecha se pone en marcha el repositorio institucional, Digibug¹, para la gestión, conservación y difusión de la producción académica de la Universidad de Granada, se creó la comunidad Fondo Antiguo para albergar nuestro patrimonio bibliográfico y así cumplir con los requisitos de las ayudas otorgadas por el Ministerio de Cultura.

Nuestro repositorio esta soportado por el software DSpace² y en su procedimiento de ingestión de objetos digitales existe un apartado para la declaración de licencia Creative Commons que indica a los usuarios el uso permitido de dichos objetos. Por regla general, siguiendo además el ejemplo de otras bibliotecas, tanto nacionales como extranjeras, decidimos usar la licencia BY-NC-ND, lo que quiere decir que para hacer uso de documento en cuestión, el usuario debe citar la procedencia de la fuente, no hacer un uso comercial y no realizar obra derivada. La forma más usual de indicar dicha protección es añadiendo tal aspecto mediante un pié de página con un texto indicando el tipo de licencia escogido y/o añadiendo el logotipo de dicha licencia.



Todos los documentos están protegidos por derechos de autor y bajo la [licencia Creative Commons](#), si no se indica lo contrario.

Difusión nacional y europea

Las ayudas obtenidas del Ministerio de Cultura nos aportan mayor visibilidad y difusión al incluir los metadatos de los fondos digitalizados a través del recolector Hispana³.

¹ <http://digibug.ugr.es>

² Desarrollado por Massachusetts Institute of Technology (MIT)

³ Hispana [<http://roai.mcu.es/es/estaticos/contenido.cmd?pagina=estaticos/presentacion>]

Hispana es el portal de acceso a la cultura digital, a través de él se establece una estrategia común a nivel nacional, tanto de entidades públicas como privadas, funcionando como recolector y agregador nacional de contenidos a Europeana⁴.

Por ello aplican las Recomendaciones de la Comisión Europea⁵ sobre digitalización, la accesibilidad en línea del material cultural y la conservación digital intentan aportar una estrategia común multilingüe de acceso al patrimonio cultural europeo contribuyendo a una visión global de los progresos a nivel europeo a través de Europeana. A continuación se presentan algunos detalles de las recomendaciones realizadas por la Comisión.

Recomendación de la Comisión sobre digitalización y la accesibilidad en línea del material cultural y la conservación digital (2006/585/CE), en ella se pide a los Estados miembros una estrategia común para optimizar la rentabilidad económica del patrimonio cultural de Europa a través de Internet, primero permitiendo el acceso a los ciudadanos europeos para ocio, estudios o trabajo; y segundo autorizando la reutilización del material digitalizado en sectores como el turismo, la educación o las nuevas empresas creativas.

Respetando los derechos de propiedad intelectual pide una normalización en las legislaciones nacionales para el uso de las obras de dominio público, políticas claras sobre conservación de los contenidos digitales y establecer obligaciones para que los productores de material digital dispongan copias en un organismo de depósito nacional habilitado.

La *Recomendación* fechada el 27 de octubre de 2011 (2011/711/UE), actualiza las políticas y considera la Agenda Digital para Europa como parte de la Estrategia Europa 2020.

A diferencia con la anterior Recomendación, en su párrafo 7 dispone "*el material digitalizado podrá reutilizarse, sea con fines comerciales o no comerciales, para el desarrollo de contenidos educativos y de aprendizaje, documentales, aplicaciones*

⁴ Europeana [<http://www.europeana.eu/portal/es>]

⁵ *Recomendación de la Comisión, de 24 de agosto de 2006, sobre la digitalización y la accesibilidad en línea del material cultural y la conservación digital (2006/585/CE); Recomendación de la Comisión, de 27 de octubre de 2011, sobre la digitalización y la accesibilidad en línea del material cultural y la conservación digital (2011/711/UE)*

turísticas, juegos, animaciones y herramientas de diseño, siempre que se respeten plenamente los derechos de autor y otros derechos afines", todo ello para el apoyo de las industrias creativas como una enorme oportunidad económica para Europa. Por otra parte ofrecería un entorno más seguro para las empresas del sector de la digitalización, por ser coste elevado se fomenta la financiación privada y un plazo máximo de siete años para rentabilizar el material digitalizado para estos financiadores.

El párrafo 13 señala "A fin de permitir un amplio acceso al contenido de dominio público y su consiguiente uso, es necesario asegurar que este contenido siga siendo de dominio público una vez digitalizado. Debe evitarse el uso de marcas intrusivas u otros medios de protección visual en las copias de material de dominio público como signo de titularidad o procedencia".

El párrafo 15 señala "Conviene alentar a los Estados miembros para que adopten disposiciones destinadas a garantizar que todo el material digitalizado con financiación pública sea accesible a través de Europeana, ya que así se impulsaría el desarrollo de la plataforma y se establecería un marco claro para el suministro de contenidos por parte de instituciones culturales".

En la convocatoria de ayuda a la digitalización del Ministerio de Cultura en el año 2016 aparecen reflejadas estas recomendaciones.

Licencias Creative Commons - Propiedad intelectual y derechos de autor

Los derechos de autor constituyen los principales derechos de propiedad intelectual, siendo un conjunto de legislaciones que se aplican a las obras de creación intelectual y que facilitan su control y explotación, regulando los derechos morales y patrimoniales.

La condición de autor tiene un carácter irrenunciable, aunque la obra pase a dominio público, en este caso la obra permite su reproducción, distribución, transformación y comunicación pública sin pedir autorización.





Los derechos patrimoniales pueden transmitirse a terceros mediante un contrato por escrito, y quedan limitados al derecho o derechos cedidos en las modalidades

expresamente previstas y al ámbito territorial que se determinen en el propio contrato.

Se han desarrollado varias iniciativas para disponer de un marco legal que facilite la difusión de contenidos a través de Internet, los modelos más conocidos son las licencias Copyleft, usado en el ámbito informático, y las licencias Creative Commons⁶, estas usadas en la comunicación científica/académica.

Estas últimas están asociadas al acceso abierto que no sólo provee de acceso a la información digital por medio de Internet, sino que representa metadatos normalizados a nivel internacional de las obras y fomenta la cooperación entre instituciones y la difusión de la información. Los autores mantienen los derechos morales y deciden en qué forma quieren explotar sus derechos patrimoniales.

Las licencias Creative Commons parten de cuatro condiciones:

- | | |
|--|---|
|  Atribución de la obra (BY) |  No uso comercial (NC) |
|  No obras derivadas (ND) |  Compartir igual (SA) |

Combinando estas cuatro condiciones obtenemos 6 tipos de licencias:



Reconocimiento CC BY



Reconocimiento-CompartirIgual CC BY-SA



Reconocimiento-SinObraDerivada CC BY-ND



Reconocimiento-NoComercial CC BY-NC



Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual CC BY-NC-SA

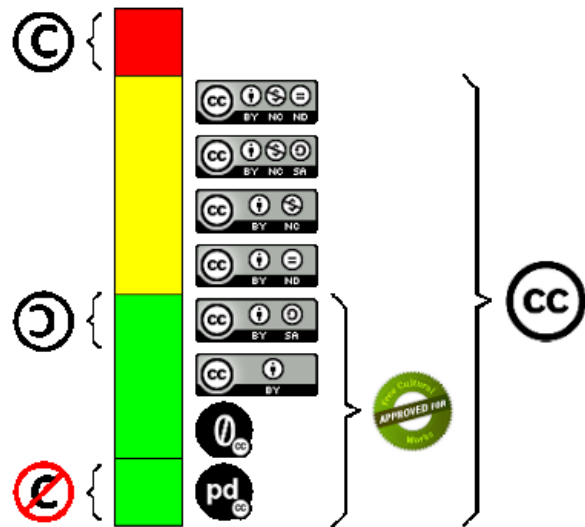


Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada CC BY-NC-ND

⁶ <https://creativecommons.org/share-your-work/licensing-types-examples/>

Veamos las con más detalle:

1. *Las licencias Creative Commons sirven para expresar los usos que permite el autor sobre su obra a los demás usuarios.*
2. *Estas licencias se centran exclusivamente en el ejercicio de los derechos de explotación de una obra (derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación) sin afectar en ningún caso a los derechos morales.*
3. *Solo el autor puede decidir el uso de estas licencias.*
4. *El autor ha de concentrar y mantener la titularidad en exclusiva de los derechos de explotación que otorga según la licencia para que ésta tenga plena validez.*
5. *Antes de seleccionar la jurisdicción de la licencia debemos asegurarnos que efectivamente como autores se nos aplica la Ley de Propiedad Intelectual de la jurisdicción en cuestión.*
6. *El uso de estas licencias no supone ningún tipo de registro de la Propiedad Intelectual público ni privado.*



Rightsstatements.org

En abril de 2016 aparece este portal un proyecto colaborativo entre la Digital Public Library of America⁷ y Europeana, con la colaboración de Kennisland⁸ y Creative Commons, en él se establecen declaraciones de derechos internacionalmente interoperables para los objetos culturales en línea con objeto facilitar a las instituciones de patrimonio cultural y los agregadores la interoperabilidad de la situación de los derechos sobre sus objetos y aportar una información clara del uso

⁷ <https://dp.la/>

⁸ <https://www.kl.nl/en/>

que pueden realizar los usuarios sobre los objetos digitales de estas plataformas, desarrolladas específicamente para las instituciones culturales y las plataformas de agregación online de contenido cultural, no para uso de obras individuales.

Establecen tres categorías para recoger 12 tipos de declaraciones:

- Obras con derechos de autor
- Obras sin derechos de autor
- Obras en las que los derechos no están claros

Las declaraciones⁹ se presentan en el siguiente gráfico:

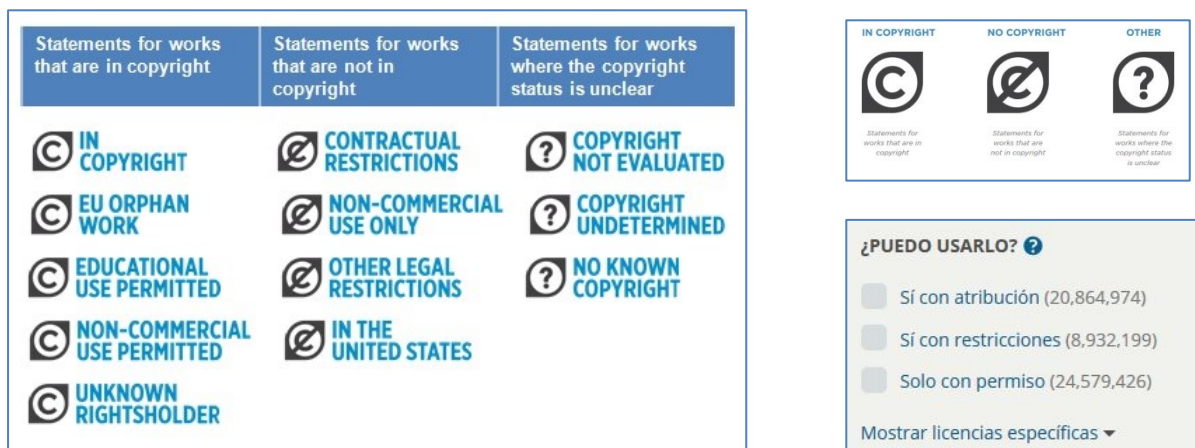


Figura 2.
Tipos de declaraciones

Finalmente al entrar en cada una de ellas aparece una nota, en la que se indica que no es una licencia sino una declaración para ayudar a entender los usos que puede hacer del objeto digital. Así viene indicado "*It is not a License, and should not be used to license your Work. To license your own Work, use a License offered at <http://creativecommons.org>*".

Conclusiones

Las bibliotecas universitarias, por razones históricas, poseen una parte muy importante del patrimonio bibliográfico español. Los recursos digitales obtenidos

⁹ Rights Statements [[Enlace](#)]

mediante la digitalización y el tratamiento de dicho patrimonio bibliográfico deben participar de la idea del conocimiento abierto y compartido, siguiendo la tendencia generalizada. No obstante, es necesario analizar el tipo de licencias que debieran afectar a este tipo específico de recursos digitales porque actualmente según el portal o agregador desde el que accedes al recurso encontramos declaraciones de derechos diferentes.

También hemos visto diferenciados la declaración de derechos sobre el objeto digital y sus metadatos descriptivos no quedando muy claro cuando afectan a uno u a otro.

Por otra parte, los metadatos descriptivos obtenidos a partir de nuestros registros bibliográficos fruto del trabajo intelectual de nuestras bibliotecarias ¿deben ser compartidos libremente para el uso de cualquier persona o entidad disponga?

Creemos que dados los problemas de financiación que sufren las entidades públicas, por qué no proteger nuestro patrimonio bibliográfico también en formato digital y por qué no repercutir los beneficios que se puedan generar directamente en preservación y mantenimiento de dicho patrimonio.

Estas jornadas son una buena oportunidad para que todos los asistentes podamos discutir estos puntos.

Bibliografía

- European Licensing Framework. [Fecha de consulta: 06/03/2017] Disponible en http://pro.europeana.eu/files/Europeana_Professional/Publications/Europeana%20Licensing%20Framework.pdf
- MÉNDEZ RODRÍGUEZ, Eva María. La biblioteca digital como concepto. Realidad, utopía e índice de contemporaneidad. En N. Rodríguez Ortega (dir.). Teoría y literatura artística en la sociedad digital: Construcción y aplicabilidad de colecciones textuales informatizadas. Gijón, Trea, 2009, 25-44. [Fecha de consulta: 06/03/2017] Disponible en <http://hdl.handle.net/10760/14698>
- OCÓN PÉREZ DE OBANOS, Ángel; GÓMEZ MARTÍN, Miguel. Hacia una biblioteca digital del fondo antiguo de la Universidad de Granada. El proyecto Ilíberis. En *Boletín de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios*, 2004, 77, pp. 49-



60. [Fecha de consulta: 06/03/2017] Disponible en
<http://hdl.handle.net/10760/7071>

- Rights Statements. [Fecha de consulta: 06/03/2017] Disponible en
<http://rightsstatements.org/en/>